

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 y 14 bis, de los estatutos que rigen la vida interna de MORENA, en el cual se establecen las formas de organización de la estructura, es por lo anterior que Morena informa que no se cuenta con un tabulador de sueldos y salarios, dichos sueldos son honorarios asimilados a salarios, se encuentran dentro del contrato regulado por el Código Civil para el Estado de San Luis Potosí. De igual modo los recursos de este Comité Ejecutivo se calculan con base en lo señalado en el artículo 41, Base II de la Constitución Federal, así mismo el artículo 50, numeral 2, de la Ley General de Partidos Políticos que señala los rubros para los cuales deben ser ejercidos, por tal razón, la información que se dispone en el presente formato es únicamente con fines de dar cumplimiento en materia de transparencia como lo establece el artículo 84 fracción XI A de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.